



**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD  
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 10.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

**AGENDA**

- |   |           |
|---|-----------|
| 1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.  | 2:30 p.m. |
| 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR   | 2:40 p.m. |
| 3. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA  | 2:50 p.m. |
| 4. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2020.                          | 3:00 p.m. |
| 5. APROBACIÓN DE PRORROGAS DE PLAZO PARA PROCESOS DE COMPRAS INSTITUCIONALES                                  | 3:10 p.m. |
| 6. APROBACIÓN DE BASES Y COMISIÓN DE EVALUACION EN PROCESOS DE COMPRA.  | 3:20 p.m. |
| 7. APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO SANCIONATORIOS A PARTICULARES POR INCUMPLIMIENTOS EN PROCESOS DE COMPRA    | 3:30 p.m. |
| 8. PRESENTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL FOSALUD PARA LOS AÑOS 2018.                    | 3:40 p.m. |
| 9. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE EXAMEN ESPECIAL AL ACCIDENTE DE TRÁNSITO OCURRIDO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2019 | 3:50 p.m. |

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

**I. Verificación del quórum.**



Doctora Nathalie Larreinaga, en calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud y Presidenta del Consejo Directivo.
2. Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez, Propietaria Ministerio de Hacienda.
3. Dra. Yeannette Cecilia Santos de Marín, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Jefa de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

## **II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.**

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número cuatro para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el catorce de agosto de dos mil diecinueve, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.

## **3. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.**

La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los siguientes nombramientos.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

1	Acuerdo No. 064/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	<b>LIBRE GESTION 49/2019</b> "ADQUISICIÓN DE CAMARA Y ACCESORIOS DE VIDEO PARA EL FOSALUD"	Lic. Alvin Noel Molina Gómez, Asistente de Comunicaciones	23/10/2019
2	Acuerdo No. 065/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	<b>LIBRE GESTION 50/2019</b> "COMPRA DE MÁQUINAS DUPLICADORAS PARA LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DE FOSALUD, AÑO 2019, SEGUNDO PROCESO"	Damaris Pérez Valladares, Coordinadora de Suministros Generales	23/10/2019
3	Acuerdo No. 066/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	<b>LIBRE GESTION 51/2019</b> "ADQUISICIÓN DE RECARGA Y MANTENIMIENTO (PREVENTIVO / CORRECTIVO), DE EXTINTORES PARA EL FOSALUD 2019"	Sr. Juan Ernesto Palacios Cañas Jefe de Unidad de Seguridad Institucional	23/10/2019
4	Acuerdo No. 067/2019 Nombramiento de Administrador de Contrato	<b>LICITACIÓN PÚBLICA 16/2019</b> "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD FOSALUD Y PROGRAMAS ESPECIALES 2019"	Dr. Guillermo Carlos Santos Herrera Responsable de Logística Sanitaria	23/10/2019

Por lo que la Directora Ejecutiva solicita al Consejo Directivo la autorización para el nombramiento del nuevo Administrador de Contrato.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueban las modificaciones de los administradores de contrato en procesos de compra institucionales de acuerdo a los datos que contiene la matriz que se presenta anteriormente.***

#### **4. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2020.**

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento del Consejo Directivo que a efecto de agilizar lo relativo a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones para año 2020, y de esa forma darle cumplimiento a lo señalado en el Art. 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; presenta a continuación la propuesta del Plan Anual de Compras del año citado, el cual hace mención que se encuentra en armonía conforme a la planificación estratégica, así



## FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

como a las necesidades de cada una de las áreas de cara a los servicios de salud que se le prestan a la población; destacando que el documento previamente ha sido revisado por la UACI y la Gerencia Financiera Institucional, a fin de garantizar que los específicos presentados tienen el financiamiento garantizado y que todo está conforme a la Ley AFI.

**PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES POR  
ESPECÍFICOS PRESUPUESTARIOS-2020**

No.	ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO PAAC 2020
1	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$63,125.00
2	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$550.00
3	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$184,599.63
4	54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$93,404.60
5	54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$17,410.41
6	54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$3,229,609.25
7	54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$55,235.00
8	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$426,480.00
9	54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$6,691.60
10	54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO Y USO MÉDICO	\$948,286.00
11	54114	MATERIALES DE OFICINA	\$110,698.00
12	54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$30,113.86
13	54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$12,182.21
14	54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$15,041.50
15	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$212,249.00
16	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$97,570.00
17	54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$320,000.00
18	54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	\$814,342.99
19	54303	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$181,170.00
20	54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$135,805.00
21	54306	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$1,490,275.00
22	54307	SERVICIOS DE LIMPIEZAS Y FUMIGACIONES	\$7,000.00
23	54310	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$84,850.00
24	54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$208,929.00
25	54316	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	\$8,000.00
26	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$64,000.00
27	54401	TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$65,000.00
28	54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	\$25,000.00
29	54505	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$26,000.00
30	54507	DESARROLLO INFORMÁTICO	\$5,850.00
31	54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$30,000.00
32	54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$16,500.00
<b>TOTAL RUBRO 54</b>			<b>\$8,985,968.05</b>
33	55601	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS	\$235,000.00
34	55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	\$433,700.00
<b>TOTAL RUBRO 55</b>			<b>\$668,700.00</b>
35	61101	MOBILIARIOS	\$76,975.00
36	61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$60,500.00

37	61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$529,711.00
38	61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$136,750.00
39	61105	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	\$400,000.00
40	61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$73,000.00
<b>TOTAL RUBRO 61</b>			<b>\$1,276,936.00</b>
<b>TOTAL PAAC 2020 FONDOS GOES</b>			<b>\$10,931,604.05</b>
1	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$5,700.00
<b>TOTAL RUBRO 54</b>			<b>\$5,700.00</b>
<b>TOTAL PAAC 2020 FONDOS PROPIOS</b>			<b>\$5,700.00</b>
<b>TOTAL PAAC 2020 FONDOS GOES Y PROPIOS</b>			<b>\$10,937,304.05</b>

En resumen, la distribución del presupuesto en el Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) por Gerencias y Unidades Gestoras queda de la siguiente forma:

**PROGRAMACIÓN POR GERENCIAS Y UNIDADES GESTORAS-2020**

No.	GERENCIAS Y UNIDADES	MONTO PAAC 2020
1	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/TRANSPORTE	\$1,307,577.99
2	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/MANTENIMIENTO	\$415,383.52
3	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/SUMINISTROS GENERALES	\$503,741.80
4	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/ACTIVO FIJO	\$88,000.00
5	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES/COMBUSTIBLE	\$426,480.00
1	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	\$2,741,183.31
2	UNIDAD DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS MÉDICAS	\$4,435,986.25
3	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	\$359,133.86
4	UNIDAD DE GESTIÓN DE ALMACENES	\$35,000.00
1	GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$7,571,303.44
2	GERENCIA DE TALENTO HUMANO	\$583,186.63
3	GERENCIA TÉCNICA	\$949,524.00
4	GERENCIA FINANCIERA	\$75,000.00
5	UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	\$1,515,975.00
6	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$252,305.00
7	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	\$30,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$10,937,304.05</b>

Finalmente, la Directora Ejecutiva Doctora Nathalie Elizabeth Larreinaga, aclara al Consejo Directivo que lo asignado en la PAAC para el año 2020 es por \$10,937,304.05 que representa un 23.67% del presupuesto General del FOSALUD, la cual una vez aprobada la moción del presente PAAC, se procederá a iniciar la incorporación al Sistema de Compras Públicas Comprasal II Módulo PAC.

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD aprueban el programa ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2020.**

## **5. APROBACIÓN DE PRÓRROGAS DE PLAZO PARA PROCESOS DE COMPRAS INSTITUCIONALES.**

La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo la necesidad de la aprobación de prórroga de plazo para compras institucionales.

### **5.1 Aprobación de resolución de prórroga de plazo de evaluación para la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 15/2019. "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL, MATERIAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MÓVILES DEL FOSALUD 2019".**

Lo anterior tomando como base los siguientes elementos:

- I. Que la CEO inicio la evaluación preliminar revisando la documentación legal, financiera y técnica de las 13 ofertas presentadas para los 42 ítems, procediendo en fecha 11 de octubre de 2019 a realizar las prevenciones respectivas a través de la Jefa UACI, debiéndose responder por los oferentes con las subsanaciones y aclaraciones en los 3 días hábiles posteriores al recibo del oficio de prevención, recibíendose en fecha 16 de octubre las subsanaciones respectivas, se procedió a partir del día 21 de octubre a realizar la evaluación final, encontrándose a esta fecha en la etapa final de evaluación, elaboración de cuadros de evaluación y acta de recomendación, que por la cantidad de ofertas (13), ítems (42), documentos técnicos y normativa que deben verificarse con su presentación por el tipo de bienes a adquirir, y además las diversas actividades de los miembros de la CEO referentes a los cargos, ha provocado que la evaluación técnica y la revisión de las prevenciones se realizara en seis semanas, que la próxima reunión del Consejo está proyectada para realizarse el 23 de octubre del corriente año, se vuelve necesaria la ampliación del plazo de sesenta (60) días, entre la apertura de ofertas y la Adjudicación, que vence el día veinticinco de octubre del presente año, en 30 días adicionales, para concluir dicho proceso de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 literal "l" y 61 de la LACAP y a la parte VI ADJUDICACION DEL CONTRATO numeral 1 ADJUDICACION DEL CONTRATO literal b) de las Bases de Licitación para el presente proceso.
  
- II. Que es de INTERES PUBLICO, la adquisición de instrumental, material y equipo odontológico para Unidad Comunitarias de Salud Familiar y unidades móviles del FOSALUD, que son las que atienden en primera línea las necesidades de salud Buco Dental de la población salvadoreña, y brindar así un adecuado servicio.



**POR TANTO:** Con base a lo anteriormente expuesto y a los artículos 44 LITERAL "L" y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la parte VI ADJUDICACION DEL CONTRATO numeral 1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO literal b) de las Bases de Licitación para el presente proceso, el Consejo Directivo del FOSALUD, RESUELVE:

1. PRORROGAR por razones de interés público, el plazo para realizar el proceso de evaluación de ofertas y la Adjudicación de la Licitación Pública 15/2019 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL, MATERIAL Y EQUIPO ODONTOLOGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MÓVILES DEL FOSALUD 2019" por un período adicional de treinta (30) días calendarios contados a partir del día veintiséis de octubre al veinticuatro de noviembre de dos mil diecinueve.
2. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, proceda a hacer las notificaciones de la presente resolución.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD aprueban la prórroga por 30 días adicionales para concluir proceso de evaluación.***

## **6. APROBACIÓN DE BASES Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN PROCESOS DE COMPRA.**

### **6.1 Aprobación de Bases y Nombramiento de Comisión de Evaluación de la Licitación Pública No. LP 16/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD FOSALUD Y PROGRAMAS ESPECIALES. 2019"**

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario, por mandato de ley, aprobar las respectivas Bases de Licitación Pública No. LP 16/2019 y realizar el Nombramiento de Comisión para Evaluación de Ofertas, con cifras presupuestarias números: 2019-3235-3-02-05-21-1-54113, 2019-3235-3-02-05-21-1-54119, 2019-3235-3-02-01-22-1-61103; con veintiún (21) ítems por adjudicar por un monto de cuatrocientos veintinueve mil ciento cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América con cero centavos (\$429,155.00).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe



realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de Licitación Pública No. LP 16/2019, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Dr. Guillermo Carlos Santos Herrera-Responsable de Logística Sanitaria, Unidad Solicitante, Dr. Roberto José Gavidia-Coordinador de Programa Especial de Emergencias Médicas-Experto en la materia, Licda. Delmy Elizabeth Avalos López, Auxiliar Financiera-Analista Financiero, Lic. Héctor Manuel Fuentes Valdivieso, Colaborador Jurídico-Asesor Legal, y Licda. María de la Cruz Rodríguez, Colaborador Administrativo UACI.

*Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD queda pendiente este punto para retomarlo en la siguiente reunión de Consejo Directivo.*

## **7. APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO SANCIONATORIOS A PARTICULARES POR INCUMPLIMIENTOS EN PROCESOS DE COMPRA.**

La Directora Ejecutiva somete a consideración de los miembros del consejo directivo el informe de incumplimientos gestionado por la UACI y elaborados por los administradores de contrato respectivos, a través del memorando con referencia No. GA-UACI/2019-0176 con sus anexos, fechado el día dieciocho de julio de dos mil diecinueve, para que se proceda conforme al Artículo ochenta y dos literal c) y ciento sesenta inciso segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); se comisione a la Unidad Jurídica para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones correspondientes, a la mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

De acuerdo al siguiente resumen:

### **INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE MORA EN LAS ENTREGAS**

No.	No. del proceso	No. de Contrato	Contratista
1	LP No. 02/2018	Contrato No. 36/2018	Guardado, S. A. de C.V.
2	LP No. 02/2018	Contrato No. 35/2018	Montreal, S. A. de C.V.
3	LP 02/2018	Contrato No. 32/2018	Ovidio J. Vides, S. A. de C.V.
4	LP No. 02/2018	Contrato No. 31/2018	Droguería Santa lucia, S. A. de C.V.
5	LG No. 31/2018	Contrato No. 91/2018	Estrucons, S. A. de C.V.





## INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE MORA EN LAS ENTREGAS

No.	No. del proceso	No. de Contrato	Contratista
6	LP No. 19/2018	Contrato No. 128/2018	Distribuidora Maranatha, S. A. de C.V.
7	LP No. 15/2018	Contrato No. 97/2018	Corporación CEFA, S. A. de C.V.
8	LP No. 18/2017	Contrato No. 116/2017	Star Motors, S. A. de C.V.
9	LP No. 17/2018	Contrato No. 116/2018	Grupo Q de El Salvador, S. A. de C.V.
10	LP No. 03/2018	Contrato No. 18/2018	Uno de El Salvador, S. A. de C.V.
11	LG No. 08/2018	Orden de Compra No. 01/2018	Active It Corp, S. A. de C.V.
12	LP No. 14/2018	Prórroga No. 21/2018 del contrato No. 103/2018	Hospitalar, S. A. de C.V.
13	LG No. 55/2018	RMA No. 02/2019 de la OC No. 49/2018	Compañía Distribuidora Regional de Equipos e Insumos Industriales Sandoval Alberto, S. A. de C.V.
14	LG No. 01/2019	Contrato No. 20/2019	La Centroamericana, S. A. de C.V.
15	LG No. 01/2019	Contrato No. 22/2019	Estrucons, S.A. de C.V.
16	LG No. 15/2018	Contrato No. 97/2018	Global Motors, S. A. de C.V.
17	LP No. 18/2018	Contrato No. 106/2018	Semac, S. A. de C.V.
18	LP No. 09/2018	Contrato No. 71/2018	Tranpesa, S. A. de C.V.
19	LP No. 09/2018	Prórroga No. 13/2018 del Contrato No. 71/2018	Transportes pesados, S. A. de C.V.
20	LP No. 18/2018	Prórroga 07/2018 del Contrato No. 106/2018	Semac, S. A. de C.V.
21	LG No. 15/2018	Prórroga No. 14/2018 del contrato No. 47/2018	Global Motors, S. A. de C.V.

Por lo que, la Directora Ejecutiva Dra. Larreinaga solicita que se comisione la Unidad Jurídica a través de la Jefa Jurídica, inicie el proceso sancionatorio en contra de las sociedades antes citadas, por el incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes y servicios, de conformidad con el artículo ciento sesenta inciso tercero de la LACAP.



**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueba que se inicien procesos sancionatorios a particulares por incumplimientos en procesos de compra.**

## **8. PRESENTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2018.**

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que durante el ejercicio fiscal 2019, se desarrolló 1 auditoría externa, según lo estipulado en el inciso segundo del Art. 14 de ley Especial para la Constitución del FOSALUD, denominada auditoría financiera para el año 2018.

### **Auditoría Integral 2018**

En lo concerniente a lo que se refiere a la Auditoría financiera para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 el resultado obtenido es el siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Resultados</b>
Informe Auditoría Financiera	1 Hallazgo de auditoría del 1 de enero al 31 de diciembre 2018, fue superada. De 22 observaciones a auditorías anteriores, quedaron pendientes 8 observaciones. 14 fueron superadas. 2 observaciones quedan pendientes en Matriz de cumplimiento de leyes y regulaciones.

- Ver presentación electrónica

La Directora Ejecutiva expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que ha girado instrucciones para que se le dé seguimiento a cada una de las observaciones hechas, de modo que puedan superarse a corto plazo.



## **Presentación Electrónica**

- a) **Informe y Dictamen sobre la Información financiera de la Institución.** Los estados financieros de FOSALUD presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, el rendimiento económico, la ejecución presupuestaria y el flujo de fondos de la Institución al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental promulgados por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- Párrafo de énfasis sobre la política de registro de medicamentos, insumos médicos y otros bienes de consumo.** FOSALUD ha implementado la política de registrar con cargo a cuentas de gastos los medicamentos, insumos médicos y otros bienes de consumo con base en las entregas de dichos bienes por parte de los almacenes administrativos hacia los centros de servicios. Como consecuencia de la referida política, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2018 y 2017 no incluye las existencias que se encuentran en los centros de servicios.
- b) **Informe de los auditores independientes sobre la evaluación de control interno.** La estructura de Control Interno, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017, correspondiente a FOSALUD. La Auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Se determinó que FOSALUD cumplen con los procedimientos establecidos.
- c) **Informe de los auditores independientes sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones.** Se verificó al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la Institución, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no se han determinado incumplimiento que puedan afectar las operaciones de la Institución.
- d) **Carta de Gerencia.** Por el periodo comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, relacionada con la auditoría efectuada a FOSALUD en la cual se detallan todos los procedimientos que se realizaron a los diferentes puntos evaluados, las observaciones encontradas en el periodo de auditoría y el seguimiento a las observaciones de auditoría anterior.

***Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueba el informe de Auditoría Financiera del fosalud del año 2018.***



## **9. Presentación de resultados de Examen Especial al accidente de tránsito ocurrido el día 15 de julio de 2019.**

La Directora Ejecutiva a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD presentes, expresa que como máxima autoridad de la Institución debe de informales que la Unidad de Auditoría Interna practicó un Examen Especial sobre el accidente de tránsito ocurrido el día lunes 15 de julio de 2019, a la ambulancia Placas N-9199, el cual era conducida por el señor [redacted] asignado a la Unidad de Salud de Quezaltepeque.

Como resultado de los procedimientos aplicados se determinó lo siguiente:

- 1. Que se incumplió la normativa técnica para la contratación de personal temporal o eventual para cubrir personal que se encuentra de vacaciones.**

Se comprobó que la [redacted], Gerente del Talento Humano en ese momento, aprobó la circular GTH No. 2019-29 de fecha 12 de marzo de 2019, y cuya responsabilidad de dar cumplimiento era de la licenciada [redacted]

[redacted] Jefa de la Unidad de Selección y Contratación de personal en ese momento, fue dirigida al personal de FOSALUD, fines de semana, con el objeto de invitar al personal que labora en horario de fines de semana y días festivos, a formar parte de los equipos responsables en cubrir los periodos vacaciones del personal de 24 horas y los interesados se les solicitaba actualizar sus datos personales en el sistema de Administración del Talento Humano (SATH). Basándose en ello incumplió la referida circular, pues contrato para ejercer el cargo como motorista al señor [redacted]

[redacted], quien se encuentra actualmente con plaza de Ley de Salario y como encargado de Archivo de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar (UCSF) de Ciudad Arce, a partir del 11 de septiembre de 2018 y no pertenece al personal que labora los fines de semana y días festivos.

- 2. Falta de inducción administrativa para el motorista interino contratado.**

Comprobamos que el Señor [redacted] fue contratado para desempeñar el cargo de motorista interino para la Ambulancia, y cubrir vacaciones anuales del Señor [redacted] (motorista titular), otorgadas del 03 al 17 de Julio del presente año, no obstante, constatamos que este proceso fue realizado en la Unidad de Selección y Contratación de personal [redacted]

[redacted] / Ex Jefa del área) y no comunicó a la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales, sobre la contratación del motorista interino para que recibiera la inducción administrativa donde se le indica que hacer en caso de percance vial, siendo una de sus funciones establecida.

- 3. Falta de procedimientos para la contratación de personal temporal o eventual y aprobación de proceso de inducción para motoristas de ambulancia.**



Verificamos que la Unidad de Reclutamiento de Talento Humano no posee procedimientos para la contratación de personal eventual o temporal por escrito, debidamente revisado y autorizados por la instancias correspondiente, para cubrir plazas que se encuentran en: vacaciones anuales, licencias, incapacidades, etc. siendo una de las funciones establecida para

y para en el Caso de la Unidad de Servicios Generales posee un instructivo para la inducción de motorista de ambulancia, el cual lo aplican en sus actividades sin embargo, no se encuentra revisado y autorizado por el Ex Gerente Administrativo (

#### **4. Incumplimiento de funciones del motorista interino.**

Una de las funciones que debe cumplir el Sr. /Motorista interino es llevar los controles y registros vehiculares requeridos a través de libro de novedades el cual debe reportar cualquier problema, observación o novedad a reportar debe ser puntual y objetiva de forma tal que sea comprensible, no obstante, constatamos que el Señor /motorista incumplió con dicha función, comunicando en el Libro de novedades el percance vial especificando que se solvento todo por medio de la Aseguradora, jefes inmediatos, omitiendo un aspecto muy importante que hubo una persona lesionada y por la inadecuada forma de transmitir mensaje no se dio la importancia debida.

Además de que debe cumplir con lo antes mencionado, el Señor /Motorista le corresponde respetar las leyes Transito, sin embargo, comprobamos que él no cumplió con la Ley de Tránsito Terrestre, según lo constamos en el informe de Parte Policial, el cual menciona que fue imprudente al conducir la Ambulancia y no tomo las medidas necesarias, lo cual perdió el control del volante del vehículo y colisionó con la motocicleta placas M-256663 conducida por el Señor , donde resultó con lesiones muy graves.

#### **5. Falta de comunicación oportuna sobre el percance vial a la Aseguradora por parte del motorista.**

Comprobamos que el Señor no comunicó oportunamente sobre el percance vial ocurrido el de 15 de Julio del presente año, en el cual hubo una persona lesionada en el accidente, a la Compañía de Seguro siendo uno de los lineamientos proporcionados de notificar por teléfono de forma inmediata y por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la ocurrencia del siniestro, sin embargo, el motorista lo comunicó hasta el día 23 de julio transcurriendo 8 días después del percance, además, es de mencionar que el Señor notificó primeramente a la compañía de Seguro SISA (Empresa que brindo sus servicios hasta el 30 de abril de 2019), incumpliendo lo establecido en la cláusula decima de la póliza de seguro.



**6. Exceso de jornada laboral del Señor , durante el mes.**

Comprobamos que El Señor Josué Daniel Palma Mejía con cargo de Encargado de Archivo en la Unidad de Fosalud Ciudad Arce, asignado al grupo A, cuyo horario es de 6:00 de la tarde a 6:00 de la mañana (12 horas), realizando 3 turnos semanales, durante el mes de Julio realizó una jornada de 144 horas mensuales, asimismo, en el mismo mes efectuó interinato de motorista otorgado por la Unidad de Selección y Contratación de Personal |

trabajando 84 horas (cubriendo vacaciones anuales del señor - - - - -), acumulando un total de 228 horas laborales mensuales, excediendo así, la jornada laboral en 68 horas según lo establecido el Reglamento Interno de Trabajo ya que permite únicamente un máximo de 160 horas mensuales.

En ese sentido la normativa incumplida fue la siguiente:

- a) La Circular GTH No. 2019- 029
- b) El Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud.
- c) Manual de Descripción de cargos.
- d) Manual de Políticas y Procedimientos de Servicios Generales.

De lo antes expuesto hubo inobservancia a la normativa técnica así como también incumplimiento a funciones establecidas por parte de la - - - - - Ex Gerente del Talento Humano y - - - - - Ex Jefa de la Unidad de Selección y Contratación de personal.

Se puede determinar que la falta de cumplimiento de la normativa técnica para suplir personal que se encontraba de vacaciones, fue una inadecuada selección de personal permanente; ya que el trabajador presentaba agotamiento físico en ese momento, dando como resultado un lesionado (motociclista golpeado) por estar desempeñando otro cargo en la UCSF de Ciudad Arce con turno de 12 horas.

En nota recibida el 17 de septiembre de 2019 emitida por la - - - - - Gerente del Talento Humano en ese momento, expresa que la Unidad de Reclutamiento y Selección no incumplió ninguna normativa, sino que cumplió sus funciones de cubrir los turnos del personal de UCSF de 24 horas, en su periodo de vacaciones con otro personal permanente de la institución, debido a que no se pudo cubrir las necesidades con personal de fin de semana y días festivos y tampoco pudo contratar personal externo que cumpliera las normas establecidas para el proceso de reclutamiento y selección. Así la Unidad de Reclutamiento y Selección garantizó la continuidad del servicio con personal adecuado al puesto.

Los hallazgos se mantiene debido a que no presenta documentación para desvanecer lo observado en cada uno de los aspectos antes citado; asimismo, si bien es cierto la Circular beneficia a los trabajadores permanente de fines de semana y día festivos porque ellos están contratados a medio tiempo, es decir



trabajan únicamente 80 horas mensuales y cuenta con disponibilidad de tiempo y no presentan agotamiento físico, además conocen la operatividad de la UCSF, sin embargo no fue el caso que se observa en el hallazgo número 1. Además la cobertura del periodo vacacional del motorista de la UCSF de Quezaltepeque, asignada al Señor \_\_\_\_\_, no estaba dentro de sus funciones realizarla porque él, ya que está contratado como Encargado de Archivo, por lo que sus funciones no son compatibles.

El hallazgo en el numeral 3 se mantiene porque no presenta documentación que desvanezca lo observado por lo siguiente:

1. En el Reglamento Interno de Trabajo regulan las relaciones laborales y medidas disciplinarias del personal de Fos salud y con respecto al Manual de Políticas y Procedimientos de Talento Humano que se hace referencia solo existe procedimientos para contratación de personal permanente y no contrataciones de personal interinos o eventuales.
2. Con respecto al documento de inducción de motorista de ambulancia 2019, se le proporciona al motorista los elementos de control interno que se debe cumplir en relación a:
  - ✓ Establece la línea jerárquica del motorista;
  - ✓ Lineamientos para gestionar el combustible (tiempo, entrega de bitácora, liquidación de facturas, etc.);
  - ✓ Requisitos que debe cumplir la factura;
  - ✓ Llenado de bitácora;
  - ✓ Cobertura de circuitos;
  - ✓ Requerimiento de mantenimiento de vehículo;
  - ✓ Información sobre el seguro.

Por lo tanto es necesario que cuente con la autorización respectiva para que los motoristas den cumplimiento de estos lineamientos.

Finalmente expresa la Directora Ejecutiva, Doctora Larreinaga que y de acuerdo a los resultados obtenidos en el presente Examen Especial se concluye que existen incumplimiento de normativa técnica para la contratación de personal interino o eventual para cubrir personal que se encuentra de vacaciones anuales, falta de inducción administrativa para el motorista interino contratado, falta de procedimiento para la contratación de personal temporal o eventual y aprobación de proceso de inducción para motoristas de ambulancia, incumplimiento de funciones del motorista interino, falta de comunicación oportuna sobre el percance vial a la aseguradora por parte del motorista, exceso de jornada laboral del señor \_\_\_\_\_


Por lo tanto, pueden ser subsanadas en la medida que realicen acciones correctivas; en caso que las situaciones señaladas no puedan ser superadas estas pueden ocasionar un riesgo; además influyen en el cumplimiento de los objetivos de las unidades involucradas.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD se aprueba el examen especial realizado por auditora referente al accidente de tránsito en que se vio involucrada una ambulancia de la Institución y donde se ven las deficiencias que se dieron en las diferentes etapas de contratación y capacitación de personal por la Gerencia de Talento Humano.**

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el catorce de agosto de dos mil diecinueve, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.



**Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek**  
**Ministra de Salud y Presidenta del Consejo Directivo.**



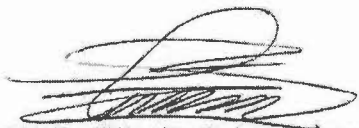
**Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez**  
**Propietaria Ministerio de Hacienda**



**Dra. Yeannette Cecilia Santos de Marín**  
**Suplente ISSS**



**Dr. José Benjamín Ruiz Rodas**  
**Propietario Cruz Roja**



**Dra. Nathalie Elizabeth Larreínaga Ulloa**  
**Secretaria de Consejo Directivo**